

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de Castro del Río**

Núm. 111/2017

Por Acuerdo del Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el 16 de diciembre de 2016, se adoptó el que literalmente dice:

“PROPUESTA DE ACTUACIÓN EN SUELO NO URBANIZABLE PARA NAVE INDUSTRIAL ALMAZARA ACEITE DE OLIVA.

«Visto que, con fecha 27 de abril de 2016, fue presentada por D. Nicolás Millán Carpio solicitud de aprobación de Proyecto de Actuación para la implantación de almazara de aceite de oliva, con emplazamiento en el Paraje Cañada Santa Rita, Polígono 8, parcela 11, conforme al Proyecto de actuación redactado por D. Miguel Navajas Aparicio.

Visto que, con fecha 14 de julio de 2016, los Servicios Técnicos Municipales emitieron informe favorable sobre la concurrencia en la actividad solicitada de los requisitos establecidos en el artículo 42 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Visto que, con fecha 25 de julio de 2016, se emitió Resolución de Alcaldía en la que se admitió a trámite el Proyecto de Actuación.

Visto que, con fecha 10 de agosto de 2016, se sometió a información pública por plazo de veinte días mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba dicho Proyecto de Actuación y se hizo llamamiento a los propietarios de terrenos incluidos en el ámbito del proyecto.

Visto que, con fecha 12 de septiembre, se solicitó informe a la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente, el cual requiere documentación para completar solicita con fecha 10 de octubre, siendo remitida con fecha 19 de octubre de 2016.

Visto que el periodo de emisión de treinta días del informe de la Consejería de Obras Públicas concluye el 2 diciembre de 2016, sin que hasta el día de la fecha haya tenido entrada en este Ayuntamiento.

Visto el Informe de Secretaría de fecha 20 de julio de 2016 y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 43.1.e) de la Ley

7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, el Pleno, a propuesta de la Comisión Informativa de Asuntos Generales, adopta por unanimidad de los miembros asistentes, de los grupos de IU, PP, PSOE y PA, el siguiente:

Acuerdo

Primero. Declarar la utilidad pública e interés social de la actuación por la previsión de creación de puestos de trabajo, las dimensiones de la misma y al ser una instalación cercana a la producción agrícola.

Segundo. Aprobar el Proyecto de Actuación presentado por D. Nicolás Millán Carpio solicitud de aprobación de Proyecto de Actuación para la implantación de almazara de aceite de oliva, con emplazamiento en el Paraje Cañada Santa Rita, Polígono 8, parcela 11, conforme al Proyecto de actuación redactado por D. Miguel Navajas Aparicio., necesario y previo a la licencia de obras.

Tercero. La autorización que supone la aprobación del Proyecto de Actuación tendrá una duración no inferior en ningún caso al tiempo que sea indispensable para la amortización de la inversión que requiera su materialización].

Cuarto. El propietario deberá asegurar la prestación de garantía por importe de 32.046,70 euros [cuantía mínima del 10%] para cubrir los gastos que puedan derivarse de incumplimientos e infracciones, así como los resultantes, en su caso, de las labores de restitución de los terrenos.

Quinto. La licencia correspondiente para realizar la actuación de interés público pretendida deberá solicitarse en el plazo máximo de un año a partir de la aprobación del proyecto de actuación.

Sexto. Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba a efecto de lo dispuesto en el artículo 43.1.f) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Séptimo. Notificar el Acuerdo al interesado a los efectos oportunos»”.

Lo que se hace publico conforme a lo establecido el artículo 43.1 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre de 2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Castro del Río, a 9 de enero de 2017. El Alcalde, Fdo. José Luis Caravaca Crespo.